

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA**  
**FICHA -PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS-VIGENCIA 2020**

INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
CIUDAD:	BOGOTÁ	FECHA:	22/10/2019
NOMBRE DEL PROYECTO:		PLANTA TEMPORAL - PLAN DESCONGESTIÓN PROCESOS ÉTICO PROFESIONALES	
NOMBRE DE QUIEN PROYECTA LA FICHA DE INVERSIÓN:		SEBASTIÁN DÍAZ VELÁSQUEZ	
CARGO DE QUIEN PROYECTA FICHA DE INVERSIÓN:		PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBD. PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:	ene-20	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO:	dic-20
IDENTIFICACIÓN:			
<p>El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, es una entidad sui generis o especial e independiente de derecho público del orden nacional, creada por la Ley 94 de 1937, y actualmente regulada por los artículos 25, 26, 27 y siguientes de la Ley 435 de 1998 y las leyes 842 de 2003, 1325 de 2009 y 1796 de 2016.</p> <p>Bajo esta premisa legal, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA tiene como misión proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el inadecuado ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, mediante la inscripción en el Registro Profesional y la ejecución de las actividades de inspección, control y vigilancia sobre dichos profesionales dada su función como Tribunal de Ética Profesional.</p> <p>Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la Dirección General administra y coordina la forma en que diferentes áreas, ejecutan de forma ágil y oportuna los programas y proyectos que promuevan el acatamiento a las estrategias formuladas en el Plan Estratégico (2019-2022), en procura del mejoramiento de la oportunidad, cobertura y calidad en el servicio; así como el fortalecimiento y la articulación de los modelos de gestión en la prestación de los servicios misionales para lograr el reconocimiento del Copnia como ente público nacional encargado de autorizar, inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio de las profesiones encomendadas por mandato legal.</p>			
ANTECEDENTES:			
<p>En el marco del cumplimiento de los fines institucionales, la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA-, tiene como función principal entre otras: "(...) la de efectuar el seguimiento y control al desarrollo de los procesos ético-disciplinarios que adelantan los Consejos Seccionales en primera instancia (...)"</p> <p>En consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA-, realizó un diagnóstico jurídico (Ver adjuntos) de las investigaciones ético-disciplinarias que actualmente se adelantan en los diecisiete (17) Consejos Seccionales. Lo anterior, con el fin de analizar e identificar los posibles riesgos en el marco del proceso ético-disciplinario.</p> <p>Adicionalmente, el diagnóstico jurídico arrojó como resultado que en la secretaría seccional Cundinamarca actualmente existen etapas procesales dentro de las investigaciones ético-disciplinarias que no solo han superado el término máximo previsto en el Manual de Procedimiento Ético Profesional, sino, además, que han incrementado el riesgo de materialización del fenómeno jurídico de la prescripción. Por esta razón, se elaboró una metodología de intervención orientada al impulso y descongestión de los procesos ético-disciplinarios, especialmente, aquellos a los que se les profirió auto de apertura de investigación preliminar durante el transcurso del año 2016, 2017 y 2018.</p> <p>En este orden de ideas, la metodología de intervención fue diseñada atendiendo los siguientes parámetros: 1. Identificación de los procesos ético-disciplinarios que actualmente se encuentran activos en la Secretaría Seccional; 2. Identificación de la vigencia y de la etapa procesal de cada proceso ético-disciplinario; 3. Determinar el nivel de complejidad (criticidad) de las investigaciones ético-disciplinarias; 4. Elaboración de un cronograma de actividades por parte del Secretario Seccional en el que se priorice a partir de la vigencia más antigua el impulso procesal del proceso ético-disciplinario, y; 5. Suscripción de un acta de compromiso por parte del Secretario Seccional por medio de la cual se formalice el cumplimiento de las actividades contenidas en el prenombrado cronograma.</p> <p>Bajo esta metodología de intervención se realizó una socialización de las actividades a ejecutar dentro de los parámetros temporales preceptuados en el Manual de Procedimiento de procesos ético-profesionales; sin embargo, se logró determinar que el cumplimiento de las actividades propuestas no podría cumplirse con el recurso humano que actualmente se encuentra adscrito a la Secretaría Seccional de Cundinamarca, entre otras cosas, por lo siguiente: 1. La carga laboral para cada abogado seccional sería de sesenta y uno (61) procesos ético-profesionales, lo que desconocería el principio de igualdad y equidad laboral, teniendo en cuenta que para las demás secretarías seccionales la carga laboral promedio es de cuarenta (40) procesos disciplinarios por cada profesional en derecho; 2. Los profesionales de la Secretaría Seccional de Cundinamarca actualmente están adelantando actividades de inspección y vigilancia que restringen en todo caso la gestión y/o impulso de las actuaciones procesales de cada proceso ético-profesional; y 3. La dificultad que presenta el secretario seccional para la revisión y aprobación de los actos administrativos que se expiden con ocasión a la gestión de cada etapa procesal.</p>			
DESTINATARIO:			
<p>Con la implementación de este proyecto se beneficia ciudadanía en general, teniendo en cuenta que según el Artículo 26 de la Constitución Política y la Ley 842 de 2003 el COPNIA está autorizado por el Estado para verificar el ejercicio de una profesión que implica riesgo social o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, o por quejas interpuestas por la ciudadanía.</p>			
MARCO LEGAL, CONCEPTUAL, TÉCNICO			
Constitución Política de Colombia, Ley 4 de 1992, Ley 842 de 2003, Ley 909 de 2005, Ley 1325 de 2009, Ley 1796 de 2016			
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:			
Proveer la planta temporal del COPNIA con el fin de poner en marcha la estrategia de descongestión de procesos ético-disciplinarios correspondientes a las vigencias 2016-2017-2018 y mitigar el daño antijurídico.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:			
OBJETIVO ESTRATÉGICO (DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL)			
1. Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales.			
OBJETIVO ESPECÍFICO (DEL PLAN ESTRATÉGICO)			
1.4. Fortalecer técnica y jurídicamente los procesos ético-profesionales, para la mejora en la eficiencia, oportunidad y calidad de la sustanciación.			
1.6. Mejorar los tiempos de respuesta para la atención de los trámites misionales.			
RECURSOS INTERNOS REQUERIDOS			
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
RECURSO HUMANO		<p>a. Cuatro (4) profesionales en derecho código 2028, grado 15, adscritos a la Secretaría Seccional de Cundinamarca, los cuales surtirán el proceso de sustanciación de las investigaciones ético-disciplinarias en la primera instancia.</p> <p>b. Un (1) profesional en derecho código 2028, grado 15, adscrito a la Secretaría Seccional de Cundinamarca, el cual realizará el proceso de revisión de procesos disciplinarios.</p> <p>c. Cinco (5) profesionales en derecho 2028, grado 17, adscritos a la Subdirección Jurídica, quienes adelantarán la gestión relativa a la segunda instancia y de aquellas actividades que son propias del servicio de la administración.</p>	
RECURSO FÍSICO			

**FICHA - PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS-VIGENCIA 2020**

CRONOGRAMA												
ACTIVIDAD	ene	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
Manual de funciones y competencias	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Contratación personal	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PRESUPUESTO DEL PROYECTO VIGENCIA 2020												
ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD		COSTO								
		NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL							
1	Planta temporal para realizar proceso de descongestión de procesos ético-profesionales propuesto para las vigencias 2016-2017-2018 del COPNIA.	1	UNIDAD	\$ 652.300.000	\$ 652.300.000							
<b>VALOR GENERAL DEL PROYECTO</b>					<b>\$ 652.300.000</b>							
<b>PRODUCTOS ESPERADOS:</b>				<b>FECHA DE ENTREGA</b>								
Seguimiento a plan de descongestión de procesos ético-disciplinarios propuesto para las vigencias 2016-2017-2018 del COPNIA				Mensual								
Informe final del plan de descongestión de procesos ético-disciplinarios propuesto para las vigencias 2016-2017-2018 del COPNIA				dic-20								
<b>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:</b>												